



Irg/ogv
S.61°/369

OFICIO N° 76266
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 21 de julio de 2021

El Diputado señor LUIS ROCAFULL LÓPEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas que se indican para tratar la contaminación con polimetales en sector de la Población Industriales II de la ciudad de Arica, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL DE ARICA Y PARINACOTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6F9E9786C4A9CC7C

Valparaíso, 21 de julio 2021.

A: H.D., Diego Paulsen Kehr,
Presidente de la H. Cámara de Diputados.
DE: H. Ddo., Luis Rocafull López

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1 de la Constitución Política de la República, y el artículo 9° de la LOC del Congreso Nacional, es que vengo en solicitar se despache el siguiente oficio de fiscalización al Seremi de Medio Ambiente de Arica y Parinacota, a la Seremi de Salud de Arica y Parinacota, al Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, al Director Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, sede Arica y Parinacota, para que informen lo siguiente:

El sábado 17 de julio del presente año, junto con el Alcalde de Arica, pudimos constatar que en la Población Industriales II el SERVIU de Arica y Parinacota está realizando un plan de mitigación por contaminación de polimetales. El problema, es que al ejecutar la obra de pavimentación, se removió y saco tierra contaminada y se dejo en el bandejón central de la carretera Capital Ávalos sin protección adecuada y frente a la población.

Sumado a lo anterior, el movimiento de tierra realizado por la empresa contratista no cumplió con los protocolos de seguridad que la reglamentación exige en materia de polimetales y agentes contaminantes, pues no se contaron con mallas ni medidas de mitigación ni protección especial para los trabajadores ni para las y los vecinos del sector.





Por lo anterior, solicito a las autoridades oficiadas:

- 1.- Realizar gestiones para el retiro, de forma segura, de la tierra contaminada que fuera dejada en el bandejón central.
- 2.- Constituirse en el lugar de los hechos para que, dentro de sus competencias, puedan realizar muestreo y pericias que determinen si, producto de las obras sin la debidas medidas de seguridad, se dispersaron partículas de polimetales en las viviendas cercanas a la obra, y cómo esto ha afectado la salud de los habitantes.
- 3.- Informas las acciones tendientes a determinar la responsabilidad de Serviu y de la empresa encargada de la obra de pavimentación que fue ejecutada sin las medidas de seguridad mínimas, e informar las multas y sanciones respectivas.
- 4.- Solicito informar con claridad la reglamentación existente para las obras que se ejecutan en suelos contaminados, individualizando las exigencias especiales en materia de seguridad y sin, actualmente, quien es el encargado de certificar el cumplimiento de las mismas.

Es gracia,

Luis Rocafull López
Diputado por la Región de Arica y Parinacota

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.

